



BASES GENERALES PARA LA POSTULACION A SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2022

La Municipalidad de Lautaro, inicia su proceso de selección de proyectos postulantes al Fondo de Subvenciones Municipales año 2022 dirigido a organizaciones Sociales de carácter territoriales y funcionales.

La postulación a los fondos de Subvención Municipal 2022, se regirá por el Reglamento de Subvenciones y Presupuestos Participativos y las presentes bases de postulación y por todos los antecedentes que se incluyen en ellas, y sus eventuales aclaraciones posteriores, con la finalidad de asegurar la imparcialidad y acceso de las organizaciones que tengan interés en participar del proceso.

1.- OBJETIVOS DE LAS SUBVENCIONES MUNICIPALES.

- ✓ Entregar apoyo financiero a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro que presenten proyectos y/o programas relacionados con las funciones del municipio, en las áreas de :
 - a) Educación y la cultura
 - b) La salud pública y la protección al medio ambiente;
 - c) La asistencia social y jurídica;
 - d) La capacitación y la promoción del empleo y el fomento productivo;
 - e) El turismo, el deporte y la recreación;
 - f) La urbanización y la vialidad urbana y rural;
 - g) Infraestructuras sanitarias;
 - h) El transporte y tránsito público;
 - i) La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;
 - j) El apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 90 de la Constitución Política;
 - k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;
 - l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

2.- QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Pueden participar en el proceso de postulación a Subvención Municipal 2022, todas las organizaciones Territoriales y Funcionales que tengan domicilio en la comuna de Lautaro, con excepción de las organizaciones de voluntariado de carácter regional o nacional, cuya acción involucre o beneficie a ciudadanos de la comuna; con personalidad jurídica vigente y que se encuentren inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo a la Ley 19.862.

3.- REQUISITOS DE POSTULACION

- a) **Las organizaciones que presenten proyectos a los Fondos de Subvención Municipal 2022, que a la fecha de la presentación de estas bases se encuentren con rendiciones pendientes ante el Municipio por recursos obtenidos en años anteriores a través de Subvención Municipal o Presupuestos Participativos, o que dichas rendiciones se encuentren rechazadas por la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, no podrán participar del presente proceso.**
- b) Las organizaciones no podrán contemplar dentro de los recursos solicitados al municipio, un ítem de gastos para pasajes o inauguración del proyecto, dichos gastos deberán ser contemplados como gastos de la organización.



4.- PROCESO DE POSTULACION.

- a) Las organizaciones interesadas en participar de este Concurso, deberán retirar las Bases de participación y formularios para la presentación de proyectos en el Depto. de Administración y Finanzas, ubicada en calle B. O'Higgins N° 1032, 2do. piso, **desde el 23 de mayo de 2022**, en horario de oficina, o bajar las bases y formularios a través de la Página WEB de la Municipalidad, www.munilautaro.cl
- b) Los proyectos deberán ser presentados en sobre cerrado en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en O'Higgins N° 1032, 1er piso. El plazo máximo para la entrega de los proyectos será desde el **23 de mayo** y hasta el **17 de junio de 2022**, horario de entrega hasta las 13:30 horas. **No se recepcionarán proyectos fuera de plazo.**

5.- REQUISITOS PARA POSTULACION A SUBVENCION.

La postulación a subvención Municipal, se presentará a través de proyectos que deberán ser presentados en el Formulario Único, definido para tales efectos por el municipio, adjuntando los siguiente documentos :

- a) Certificado de Personalidad Jurídica con directorio vigente al año de postulación, otorgado por el organismo competente de acuerdo a la ley bajo la que se constituyó la organización.
- b) Fotocopia Rol Unico Tributario (RUT) de la organización.
- c) Certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad.
- d) Certificado de Inscripción en Registro de Receptores de Fondos Públicos. Ley N° 19.862, y no tener obligaciones pendientes o atrasadas con algún servicio público.
- e) Formulario del Proyecto debidamente completado con toda la información requerida y sus respectivos anexos.
- f) Copia del acta en que conste que la asamblea de la organización aprobó la presentación del proyecto.
- g) Todos los antecedentes técnicos necesarios para implementar el proyecto, en el caso de proyectos de infraestructura.
- h) Una cotización por cada recurso material a adquirir.
- i) Carta de compromiso, en caso de convenios en otras organizaciones, si amerita.
- j) Fotocopia Libreta de Ahorro a nombre de la organización.
- k) Carta de aceptación de Bases de los Fondos Subvención Municipal año 2022.

La no presentación de estos antecedentes, será causal de inadmisibilidad de los proyectos presentados por la organización postulante a la Subvención Municipal 2022, por lo que no serán evaluados por la Comisión.



6.- EVALUACION TECNICA DE LOS PROYECTOS.

Luego de la presentación de los proyectos por las organizaciones y cumpliendo estos con la documentación exigida por las presentes Bases, los proyectos pasarán a ser evaluados técnica y financieramente por una Comisión Evaluadora, la cual estará integrada por el Sr. Administrador Municipal, Director Adm. y Finanzas, Dideco y Organizaciones Comunitarias. La Comisión Evaluadora será presidida por el Administrador Municipal, quien tendrá la función de convocarla una vez que se presenten los proyectos y pasen la etapa de admisibilidad.

7.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO.

El Municipio a través de la Comisión Evaluadora, realizará propuesta de subvención total o un porcentaje de la subvención solicitada previo análisis de los costos totales y tipos de proyectos. Dicha propuesta deberá en cada uno de sus proyectos ser presentada al Concejo Municipal de acuerdo a lo dispuesto en el art. 65 letra h) de la Ley N° 18.695.- Este acuerdo se acreditará a través de un certificado de adjudicación del proyecto por parte de la Secretaría Municipal.- Cada proyecto deberá considerar todos los recursos que requiera para ser implementado, de esta manera una vez aprobado, no se podrá solicitar al municipio aportes extras en materiales, dineros u otras gestiones.

La subvención municipal otorgada, deberá ser destinada **únicamente a los gastos estipulados para el proyecto.**

No se podrán financiar con cargo a la subvención municipal los siguientes gastos:

- Honorarios para dirigentes, representantes legales, socios y otros integrantes de la organización.
- Pago de deudas de la organización.
- Artículos de aseo (destinados al uso general de inmuebles, sedes, etc.)
- Pago de servicios básicos (agua, luz, servicios de telefonía, etc).
- Adquisición de premios y/o insumos para realización rifas, bingo u otros que tengan como fin reunir fondos para la organización.
- Cócteles o convivencias de finalización de actividades.
- Adquisición de terrenos y bienes inmuebles para las organizaciones.

8.- DE LA RENDICION DE CUENTA.

Las rendiciones de cuenta presentada por las organizaciones estarán reguladas por la Circular N° 30 de fecha 11/03/2015 de la Contraloría General de la República.

- a) NO SE ACEPTARÁN Rendiciones de Cuenta que consideren como elementos verificadores de gasto vales, certificados u otros documentos que no sean boleta y/o factura originales, además de las respectivas declaraciones de impuestos en el caso de la cancelación de honorarios si corresponde.
- b) Las rendiciones deberán realizarse a más tardar el 30 de noviembre de 2022. En caso de que las organizaciones no rindan los recursos traspasados deberán hacer reintegro de estos fondos al Municipio.
- c) Las boletas y/o facturas que se incluyan en la Rendición de Cuentas deben ser los documentos ORIGINALES. NO SE ACEPTARAN FOTOCOPIAS, ni documentos enmendados.

Se debe presentar Facturas para montos mayores a \$ 10.000 con el detalle de las compras y emitidas a nombre de la organización, en el caso de las boletas éstas deben contener el detalle de los insumos adquiridos y deben entregarse con la firma y timbre del representante de la organización al dorso del documento. Las Boletas y Facturas deben ser de fecha posterior a la entrega de recursos y hasta antes del 30 de noviembre de 2022.



- d) La Dirección de Administración y Finanzas del Municipio estará facultada para rechazar Rendiciones de Cuenta, en la medida que no cumplan con lo anteriormente señalado. En dicha situación, la organización que recibió los recursos deberá reintegrarlos al Municipio, siendo facultad de éste realizar el cobro judicial de los montos adeudados, asumiendo la sanción de imposibilitar su participación en el concurso de proyectos año 2022, o hasta que regularice la situación de dichos recursos asignados.

9.- CONSIDERACIONES GENERALES

Para los fines de postulación, otorgamiento de recursos y su rendición, que no se contemplen en el presente documento, se regirá por lo establecido en el Reglamento de Subvenciones de la Municipalidad de Lautaro.

10.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Nº	ACTIVIDADES	FECHAS
01	Entrega de Bases Subvención Municipal en Depto. de Adm. y Finanzas.	A contar del 23 de mayo de 2022.
02	Fecha Postulación	Del 23 de mayo al 17 de junio de 2022
03	Revisión y Admisibilidad de los proyectos	21 al 24 de junio de 2022
04	Evaluación de los proyectos	28 de junio al 01 de julio
05	Notificación de Resultados a las organizaciones .	A contar del 13 de julio de 2022
06	Firma de Convenios y Entrega de Recursos	Julio de 2022
07	Plazo máx. Rendición de Proyectos	30 de noviembre de 2022